

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 122

Presentada por: Administración

Serie 2206-2007

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2006-0417 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE GUILLERMO MORALES FIGUEROA Y MARIA MILAGROS OTAÑO GONZÁLEZ, LOCALIZADO EN EL BARRIO FRAILES, CARR. PR-169, KM. 5.2, INTERIOR, SECTOR MAINÉ #60, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 72, Serie 2005-2006, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Guillermo Morales Figueroa y María Milagros Otaño González, un solar y estructura localizado en el Barrio Frailes, Carr. PR-169, Km. 5.2, Interior, Sector Mainé, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-0417 que se radicó el 15 de agosto de 2006, depositándose en el Tribunal la suma de \$101,000.00 como su justo valor.

Por Cuanto : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizaron los cambios en los costos de construcción y del terreno a la fecha de radicación del caso y se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$31,000.00, todo incluido.

Por Cuanto : La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 15 DE FEBRERO DEL 2007.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$31,000.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2006-0417.

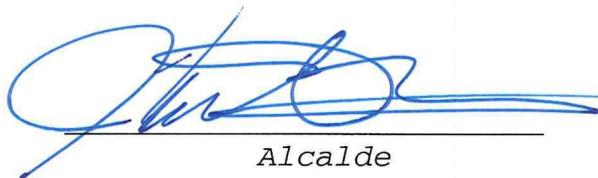
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libro de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de febrero del 2007.



Alcalde